

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con solicitud de impulso pendiente por resolver. Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) junio del dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1286
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA CONJUNTA
Demandante:	MIGUEL REDONDO PAQUE
Causante:	NESTOR JAIME REDONDO SILVA y LILIA BEATRIZ PAQUE
Radicado	76001 31 10 014 2013 00691 00
Decisión	Resuelve Solicitud

El apoderado de la mayoría de los interesados en este trámite sucesorio, presentó escrito solicitando impulso del proceso de la referencia; sin embargo, revisado el trámite del mismo, se advierte que son los apoderados que representan a los herederos reconocidos quien no han cumplido con la carga de notificar a los partidores designados en la diligencia de inventarios y avalúos llevada a cabo en este proceso.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Piso 17-tel 89868678 ext. 1541, Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

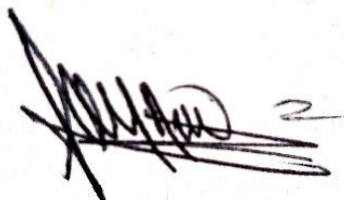
No obstante, lo anterior, con el animo de continuar avante con la causa se dispondrá que por secretaría se efectúen las notificaciones a la terna de auxiliares de justicia designados en la diligencia de inventarios y avalúos llevada a cabo al interior de este proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DISPONER que por secretaría se efectúen las notificaciones a la terna de auxiliares de justicia designados en la diligencia de inventarios y avalúos llevada a cabo al interior de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

ccc

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 95
del 17 de junio de 2021